

RAD. 2009-154618

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto No. 641 de 20 de marzo de 2015
Por el cual se archiva un trámite de concesión de aguas y un permiso de vertimientos.

Trámite ambiental: Concesión y vertimientos

Persona a notificar: MONICA MARQUEZ VELEZ
C.C. Nro. 24.389.264
DORALBA ELEZ MARQUEZ
C.C. Nro. 24.378.452

Dirección de notificación: Desconocido

Observación: Vendió el predio

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO

Cargo: Secretaria General

Recurso Procedente: Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, según el art.76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación: 10 7 JUN 2022

Fecha Des fijación: 17 4 JUN 2022

Anexo: Copia del auto 641-2015

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.



MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Secretaria Ejecutiva (e)

Elaboró: Sandra Patricia Rendón



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No. 641

(20 MAR 2015)

Manizales,

Que mediante radicado No. 154618 del 27 de mayo de 2009, las señoras MONICA MARQUEZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.389.264 y DORALBA VELEZ DE MARQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.378.452, presentaron solicitud de concesión de aguas superficiales y permiso de vertimientos ante Corpocaldas en beneficio del predio La Campiña, vereda La Arboleda, jurisdicción del municipio de Anserma, departamento de Caldas.

Que mediante Radicado S.G. No. 157733 del 05 de junio de 2009, se requirió de los solicitantes, la presentación de la descripción de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales domésticas y pecuarias generadas en su predio, o los diseños y planos del sistemas de tratamiento propuesto, con el fin de dar trámite a la solicitud presentada, el cual hasta la fecha no se ha dado respuesta.

Conforme lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones no da respuesta en el término de un (1) mes. Acto seguido se archivará el expediente sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese la solicitud con Radicado No. 154618 del 27 de mayo de 2009 de concesión de aguas superficiales y permiso vertimientos, por lo anteriormente expuesto en esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la notificación personal de esta providencia a las señoras MONICA MARQUEZ VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.389.264 y DORALBA VELEZ DE MARQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.378.452, o a sus apoderados debidamente constituidos. En su defecto se notificará por aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra lo dispuesto en este auto sólo procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o notificación por aviso, según sea el caso.

Manizales,

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTIN ALONSO BEDOYA PATIÑO
Profesional Especializado - Secretaria General

Elaborado por Julian Castaño Hernandez